

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 9 8 Abr

DECRETO ALCALDICIO Nº

## **VISTOS:**

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-

4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-

5.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos de la Escuela Rural F - 568 "El Libertador" de la localidad de Remulcao de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su recontratación en el servicio de educación municipal, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos

Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña PAULA LORENA ORTIZ CANDIA, R.U.T. Nº 12.360.365-6, ex - Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela F - 568 de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, continuará cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Escuela Rural F - 568 "El Libertador" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 38 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215-21-02 Sueldo del Personal a Contrata.-

NTO EDUCACI

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese

ALCALDE

Abogada Q.A.E.M

NERA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

RAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

**DISTRIBUCION:** Contraloría Regional del Maule.-

2.- Personal D.A.E.M. Parral.-

3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4 - Interesada -

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-